



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2025

Nº. 411

Expediente Nº 14.056/1983

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.056/1983, en el que recayera la Resolución FI Nº 116-CD-2025, por cuyo Artículo 1º se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 0892/25, recaída en Expte. Nº 14.308/2016, la Escuela de Ingeniería Química presenta cronograma de convocatoria a elección de sus Autoridades.

Que el Artículo 5 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA dispone que *"La conducción de cada Escuela de Ingeniería estará a cargo de una Comisión, designada por el Consejo Directivo [...]".*

Que en el mismo artículo, al determinarse cómo deberá estar integrada la Comisión, se deja expresamente aclarado -en su inciso c.- que formarán parte de ella ***"Un Profesor de categoría no inferior a Adjunto y un Profesor Jefe de Trabajos Prácticos o un Auxiliar de la Docencia –un titular y un suplente- en representación de cada una de las Áreas que componen los planes de estudios de las carreras de grado que dependen de la Escuela [...]"***.

Que las referidas Áreas, o Bloques de Conocimiento, se encuentran delimitadas -en el caso de la carrera de Ingeniería Química- por Resolución CS Nº 505/17, aprobatoria de su Plan de Estudios vigente, y lo estaban también en la derogada Resolución FI Nº 761-HCD-2014.

Que por Nota Nº 0352/25 la Directora de la Escuela de Ingeniería Química –Dra. Ing. Viviana MURGIA- solicita la adecuación de los Bloques de Conocimiento de la carrera, con el objeto de enmarcarlos en los Contenidos Curriculares Básicos determinados en el ANEXO I de la Resolución Ministerial RESOL-2021-1566-APN-ME.

Que, para ello, la Escuela eleva propuesta de adecuación.

Que, sin perjuicio de que tales Bloques del Conocimiento se encuentran contemplados en el Plan de Estudio aprobado por Resolución FI Nº 353-CD-2023, ratificado por Resolución CS Nº 476/2023, se hace necesario emitir un acto administrativo que los aprueba y ponga en vigencia hasta tanto se comience a implementar el referido Plan de Estudio.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERÍA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 411

Expediente Nº 14.056/1983

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo mediante Despachos Nº 259/2025 y Nº 119/2025, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Bloques de Conocimiento que a continuación se detallan, conformados por las asignaturas y requisitos curriculares que en cada caso se indica, del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química:

Ciencias Básicas de la Ingeniería:

Álgebra Lineal y Geometría Analítica

Análisis Matemático I

Sistemas de Representación

Física I

Química General

Informática

Análisis Matemático II

Análisis Numérico

Física II

Tecnologías Básicas:

Termodinámica I

Termodinámica II

Química Inorgánica

Química Orgánica



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 411

Expediente Nº 14.056/1983

Fisicoquímica

Química Analítica e Instrumental

Tecnologías Aplicadas:

ASIGNATURAS:

Fenómenos de Transporte

Cinética Química

Operaciones Unitarias I

Diseño de Procesos

Operaciones Unitarias II

Diseño Mecánico de Equipos

Operaciones y Procesos

Fundamentos de Biotecnología

Servicios Auxiliares

Instrumentación y Control de Procesos

Optativa I (Alimentos)

Optativa I (Minerales)

Optativa I (Petroquímica)

Optativa II (Alimentos)

Optativa II (Minerales)

Optativa II (Petroquímica)

REQUISITOS CURRICULARES

Cursos Complementarios Optativos

Práctica Profesional Supervisada

Proyecto Final

Expediente N° 14.056/1983

Ciencias y Tecnologías Complementarias:

ASIGNATURAS:

Gestión de la Empresa

Producción Limpia

Instalaciones Eléctricas

REQUISITOS CURRICULARES

Ingeniería y Sociedad

Inglés I

Inglés II

Cursos Complementarios Optativos

Práctica Profesional Supervisada

Proyecto Final

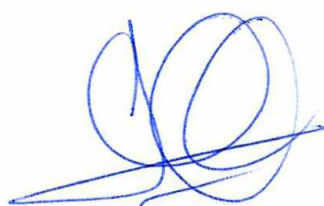
ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y, por su intermedio, a los Departamentos y Divisiones que de ellas dependen y girar los obrados a la Secretaría Académica de la Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 411 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa